ADENDA N° 01

ID Nº 313.702

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL DISTRITO DE SAPUCAI.

DONDE DICE:

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sapucai, el día 13 de junio del 2016 a las 07:10 horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/2003.

DEBE DECIR

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sapucai, el día 13 de junio del 2016 a las 07:15 horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/2003.

DONDE DICE:

1. ***Capacidad Financiera***

No aplica

DEBE DECIR

Capacidad financiera:

a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente Es cliente;

b) El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:

c) Ratio de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2011, 2012,2013).

d) Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): No deberá ser mayor a 0.80 en promedio en los 3 últimos años (2011, 2012,2013).

e) Rentabilidad (Utilidad del ejercicio/Facturación del año): En promedio en los últimos 3 años (2011, 2012,2013), no deberá ser negativo.

f) Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Además Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03. Las ofertas se aceptarán

siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

SE AGREGA AL PBC DEL LLAMADO DE REFERENCIA EL SIGUIENTE PUNTO:

Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos Establecidos en llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

• La Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Capacidad Financiera

2) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.